



**AYUNTAMIENTO
DE
CASTROMONTE**
47641-Valladolid

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CASTROMONTE

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

1.1.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

El objeto del presente contrato es la explotación de servicios del Bar de las Piscinas Municipales de Castromonte, situado dentro del recinto de las mismas, en Avda. de Tordesillas, nº1, de dicha localidad, bajo la modalidad de “Contrato de Concesión de Servicios”, previsto en el Art. 15 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley de Contratos del Sector Público), y desarrollado en los artículos 284 a 297 de dicha Norma, durante dos meses del verano de 2025, y sin perjuicio de prórroga, en su caso, por el tiempo que permitan las circunstancias concurrentes.

1.2.-NECESIDADES A SATISFACER

Las necesidades a satisfacer con el presente contrato, son las de prestar un servicio de los propios de “bar”, en el recinto de las Piscinas Municipales. Dicho Servicio, va destinado fundamentalmente a los usuarios de la Piscina, sin perjuicio de que el mismo también se preste a aquellos que no hagan uso de la misma, bien por falta de interés, bien por estacionalidad, etc. y que a su vez contribuye a aumentar las condiciones higiénicas de la zona de baño al tratarse de un espacio separado del mismo, y para facilitar y, en su caso, ampliar y aprovechar el tiempo de estancia de los bañistas en las instalaciones

1.3.-CONDICIONES TÉCNICAS.

La instalación que es objeto de gestión se encuentra ubicada dentro de la Instalación Deportiva de las Piscinas Municipal de Castromonte, sita en la Avda. Tordesillas nº 1.

El local asignado para tal servicio se encuentra en la zona interior del recinto de las piscinas municipales, y comprende la superficie de las instalaciones de bar, cocina, y terraza, así como un almacén anexo y baños.

En ningún caso se permitirá el uso de ningún otro espacio de la instalación de piscina, salvo petición expresa y acuerdo con el Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO
DE
CASTROMONTE**
47641-Valladolid

La terraza del bar ubicada en el recinto interior de las piscinas es para uso exclusivo de los bañistas que dispongan de la correspondiente entrada o autorización, si bien, tendrá apertura libre a cualquier ciudadano fuera del periodo de baño, es decir desde las 20 h hasta su cierre.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspección del personal que se encuentre en el recinto de piscinas y terraza, pudiendo hacer controles esporádicos para comprobar que disponen de la correspondiente autorización o entrada.

El establecimiento, se oferta con el local (propiamente dicho) equipado y con los electrodomésticos en perfecto estado. El adjudicatario complementará el equipamiento existente del bar que considere necesario para su correcto funcionamiento, y contratará al personal que considere conveniente.

Queda expresamente prohibida la realización de obras, instalación de máquinas de juego, maquina vending o similares.

Esta terminantemente prohibido la acumulación de suministros, cajas, envases o cualquier otro material dentro del espacio destinado al público.

El horario de apertura al público de las instalaciones objeto de la concesión es a las 12.00h. El horario de cierre al público de las instalaciones objeto de la concesión será como máximo hasta las 00.00horas, siendo necesario obtener autorización expresa previa para mantener abiertas las instalaciones por encima del horario indicado.

1.4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de una temporada, entendiéndose que una temporada se concreta en los meses de verano, comenzando el 1 de julio de 2025 y finalizando el día 31 de agosto del mismo año.

1.5.- PRECIO/CANON A SATISFACER

El canon de la oferta que resulte seleccionada será el canon de adjudicación. El adjudicatario deberá abonar un canon al Ayuntamiento mínimo de 3.500,00 € (IVA incluido), al alza.

No se formalizará la concesión hasta la justificación del pago del canon en la Tesorería municipal antes del 1 de julio de 2025, mediante transferencia bancaria.

2. LICITACION Y ADJUDICACIONES.



**AYUNTAMIENTO
DE
CASTROMONTE**
47641-Valladolid

2.1.- El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado con un único criterios de adjudicación correspondiente con el canon al alza conforme se indica en el apartado 1.5.

Pueden optar a la adjudicación del contrato las personas naturales o jurídicas. No se admiten comunidades de bienes.

2.2. Capacidad de los licitadores

1.- Podrán concurrir a la licitación del contrato, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en ninguna prohibición para contratar que señala el Art. 71 de la LCSP

2.- Conforme al Artículo 159.6. b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

3.- Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad, que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

2.3.- Anuncio de la licitación, obtención de información.

La licitación, de conformidad con el art. 135 de la LCSP debe publicarse en este caso y atendiendo a la legislación vigente, en el perfil del contratante del Órgano de Contratación.

Las empresas podrán examinar la documentación, así como el Pliego de Condiciones, tanto en el Perfil del Contratante, como en las dependencias municipales en horario de oficina, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castromonte.

2.4.- Presentación de proposiciones.

El plazo para la presentación de proposiciones será el previsto en el artículo 159.3 de la LCSP, 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante del Órgano de Contratación.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona



**AYUNTAMIENTO
DE
CASTROMONTE**
47641-Valladolid

empresaria del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la insuficiencia de medios técnicos disponibles en esta Administración, por lo que en virtud del punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se opta por la no utilización de medios electrónicos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 159.4 c) de la LCSP, las ofertas se deberán presentar en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Castromonte, hasta el último día de plazo otorgado (15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación), así como por cualesquiera de los medios permitidos en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

2.5.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un solo sobre cerrado, firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda “*Proposición para licitar a CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CASTROMONTE (VALLADOLID)*”

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del sobre, se incluirán DOS SOBRES debidamente cerrados y firmados por el licitador: un sobre A, correspondiente a documentación administrativa y un sobre B, correspondiente a la propuesta económica.

El sobre A contendrá:

1. Declaración responsable, conforme al Anexo I: Identificación del licitador, dirección postal, teléfono, dirección de correo electrónico, copia del DNI, copia del CIF en el caso de personas jurídicas/ afirmación bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración a que se refiere el artículo 71 de la LCSP
2. Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social
3. Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes



**AYUNTAMIENTO
DE
CASTROMONTE**
47641-Valladolid

4. Declaración responsable de la solvencia técnica. Debe acreditarse experiencia en el desarrollo de actividades de hostelería durante al menos doce meses durante el transcurso de los tres últimos años.

El sobre **B**, contendrá proposición económica conforme al Anexo II.

2.6.- Criterio de Adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación: Precio Ofertado, Oferta al Alza. **PRECIO MÁS ALTO OFERTADO**, que nunca podrá estar por debajo de los 3.500€ (IVA incluido), estipulado por este Ayuntamiento para su salida a licitación

2.7. Apertura de las ofertas

La mesa de contratación estará compuesta por 3 personas; Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castromonte, Alcalde del Ayuntamiento de Castromonte y Administrativo del Ayuntamiento de Castromonte

Se abrirán los sobres, el siguiente día hábil a aquel en que concluya el plazo de presentación de proposiciones, día en el que la Mesa se reunirá a las 10:00 horas en acto no público, a los efectos de abrir el SOBRE A de documentación administrativa. Si la documentación de un licitador contuviese defectos subsanables se procederá a requerir al licitador para que subsane el defecto en el plazo de dos días hábiles. Si las deficiencias no fueran subsanables se inadmitirá su propuesta.

A las 12.00 horas del mismo día, o del día correspondiente tras el plazo establecido para subsanar propuestas, se procederá a la APERTURA DEL SOBRE B que contiene la oferta económica, en acto público, en la Sala de Juntas de las Oficinas municipales.

Seguidamente, al finalizar la apertura de los sobres, la mesa adoptará acuerdo de adjudicación y se indicará la fecha, hora y lugar de formalización del documento administrativo correspondiente.

3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA

El contrato se formalizará en documento administrativo. Debiéndose acreditar con carácter previo los siguientes extremos:

1º.- Copia de la póliza de seguro indicada en los presentes pliegos y justificante de pago de la prima. La póliza deberá mantenerse vigente durante el período de ejecución del servicio.

2º.- Igualmente, deberá de presentar justificación de haber constituido garantía definitiva por importe del 10% del precio final ofertado (excluido el IVA) que se deberá haber



depositado en la tesorería municipal a través de transferencia bancaria al número de cuenta que facilitará el Ayuntamiento..

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1.1. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato para el adjudicatario, las siguientes

- a) El adjudicatario tiene el derecho y la obligación de utilizar y llevar a cabo la explotación de la concesión, de conformidad con lo establecido en el presente pliego.
- b) El adjudicatario deberá dotar el establecimiento con los medios materiales, personales, suministros y todos los elementos necesarios adecuados para el ejercicio de la actividad.
- c) Deber de pago en su totalidad 100% del canon a que se haya obligado con la presentación de la oferta.
- d) El adjudicatario está obligado a mantener las instalaciones durante todo el período de la autorización en condiciones de seguridad y ornato público. La limpieza será por cuenta del adjudicatario y deberá efectuarse como mínimo diariamente y se llevará a cabo con tanta frecuencia como sea necesario para garantizar un correcto estado higiénico. Obligación de mantenimiento de las instalaciones. El adjudicatario deberá llevar a cabo por sus medios y a su costa la limpieza, mantenimiento y vigilancia del establecimiento y su entorno, fregado y desinfección de las instalaciones objeto del presente contrato que incluye además el bar y cocina, mesas de la terraza interior y exterior y las instalaciones de aseos asociados al bar y terraza.
- e) Queda prohibida la acumulación de cajas, botellas vacías u otros residuos en lugar visible al público.
- f) Deberá estar al corriente de cuantas obligaciones tributarias y de seguridad social correspondan a este tipo de actividades obligación que deberá de mantenerse durante la vigencia del contrato.
- g) El adjudicatario deberá proveerse del personal que precise para la explotación y deberá cumplir respecto al mismo las obligaciones laborales y de seguridad social que resulten de aplicación durante la vigencia del contrato. Todos los empleados deberán estar dados de alta en la Seguridad Social y tener el carnet de manipulador de alimentos. Cualquier incumplimiento de la normativa laboral vigente que le sea de aplicación será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.
- h) Tendrá hojas de reclamaciones a disposición de quienes lo soliciten.
- i) La lista de precios deberá estar expuesta al público en lugar visible



**AYUNTAMIENTO
DE
CASTROMONTE**
47641-Valladolid

- j) Es obligatorio el suministro de bebidas frías y calientes. Así mismo es obligatorio dar un servicio mínimo de comida.
- k) El adjudicatario asumirá en exclusiva lo dispuesto en la normativa sanitaria de alimentos y de prevención de riesgos laborales.
- l) No se autoriza la subcontratación.
- m) Es obligatorio asumir el inventario facilitado por el Ayuntamiento al iniciar la actividad.
- n) Es obligatorio apagar los focos de las columnas del recinto de la piscina, como máximo, a las 00.00 horas.
- ñ) Queda prohibido fumar en las instalaciones objeto de la concesión perteneciente al recinto interior, siendo obligación del adjudicatario hacer cumplir dicha premisa.
- o) Deberá de cumplirse el horario de apertura y cierre indicado en la cláusula de horario.
- p) Esta prohibida la estancia de animales en el recinto interior del inmueble objeto de la concesión, siendo obligación del adjudicatario hacer cumplir dicha premisa.

4.1.2. Gastos imputables al adjudicatario.

Serán a costa del adjudicatario los gastos, de gas propano para la cocina o cualquier otro suministro contratado por el adjudicatario. Se exceptúa el consumo de energía eléctrica, que será asumido por el Ayuntamiento, con los límites indicados en el apartado 4.n. en cuyo caso se le imputará el coste equivalente al incumplimiento de dicha cláusula.

4.1.3. Seguro.

El adjudicatario acreditará en el momento de formalizar el contrato, la contratación de una póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de su explotación, así como de los daños que se puedan generar a las instalaciones propiedad del Ayuntamiento con un importe mínimo de 100.000 euros por siniestro.

4.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROMONTE

El Ayuntamiento queda obligado a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute de las instalaciones.

El Ayuntamiento tiene las prerrogativas que establece la legislación contractual y patrimonial de las Administraciones Públicas. Además, se reserva el derecho de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificar sus



condiciones por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

5. INCUMPLIMIENTO Y EFECTOS

Si se produjeran incumplimientos por parte del adjudicatario, resultará de aplicación el régimen de penalidades establecidas en el artículo 264 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Sin perjuicio de ello, el incumplimiento de las obligaciones indicadas como esenciales (apartado 4.1.1.) por parte del adjudicatario, se considerará incumplimiento muy grave de las condiciones del contrato y **será causa de resolución anticipada por incumplimiento.**

Para el supuesto de resolución anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones esenciales anteriormente referidas, se procederá a la inmediata adjudicación al siguiente licitador que haya obtenido mejor puntuación en la licitación.

6. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

6.1. Recepción de la prestación, justificación del cumplimiento de la concesión del servicio y cumplimiento del contrato

La realización de la prestación de la concesión del servicio, se regirá por lo establecido en el artículo 210 y 287 y ss de la LCSP y en los artículos 163 y siguientes del R.G.L.C.A.P., El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

Al tiempo de la finalización se comprobará, en particular, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones estipuladas en el Pliego, asociadas al contrato, tales como estado del establecimiento, útiles, etc.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 293.2) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el supuesto de incumplimiento por el concesionario, resultará de aplicación el régimen de penalidades establecidas en el artículo 264 de la mentada Ley.

Finalizado el plazo de la concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 291 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se producirá la reversión a favor de este Ayuntamiento, debiendo el contratista entregar las instalaciones y sus útiles con arreglo a este Contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados. Dichas condiciones, serán verificadas en un periodo prudencial anterior a la reversión, de aproximadamente tres días de antelación.

6.2. Resolución del contrato



**AYUNTAMIENTO
DE
CASTROMONTE**
47641-Valladolid

La resolución del contrato se registrará por lo establecido con carácter general en los artículos 211 a 213 de la LCSP y específicamente para el contrato de concesión de servicios en los artículos 287 y 297 de dicha Ley, así como en los artículos aplicables a dicha materia, del R.G.L.C.A.P.

En todo caso en los supuestos de resolución del contrato por causa imputable al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 213.3 de la LCSP.

6.3. Plazo de Garantía

El plazo de garantía será de un mes y comenzará a partir del día siguiente al de la realización de la prestación.

6.4. Liquidación

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior, se procederá a la liquidación del contrato y si procede, devolución de la garantía o parte de la misma.

7. RÉGIMEN JURIDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo de Concesión de Servicios.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo previsto en este Pliego y en las Resoluciones dictadas por el Órgano de Contratación. Para lo no previsto en todo lo anterior, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.G.L.C.A.P.), y al RD 817/2009 de Desarrollo Parcial de la Ley 30/2007. Supletoriamente se aplicarán las restantes disposiciones administrativas y en su defecto el derecho privado, y cuanta normativa sea de aplicación por razón de la materia del contrato y de la prestación a realizar.



AYUNTAMIENTO
DE
CASTROMONTE
47641-Valladolid

ANEXO N° I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. _____ con
DNI/NIF/NIE _____, en nombre propio o en
representación de la mercantil _____, con CIF
n° _____, correo electrónico _____, en
relación con el procedimiento de Licitación, convocado para la contratación del
**CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL BAR
DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CASTROMONTE (VALLADOLID).
VERANO 2025.**

DECLARA

Que de acuerdo con lo previsto en el Art. 140 de la LCSP, al tiempo de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones, la empresa, sus administradores, representantes y el firmante, cumplen todas las condiciones establecidas para contratar con la Administración en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y entre ellas:

- 1.º Que a fecha 1 de julio de 2025, la persona física o jurídica licitadora estará válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
- 2.º Que no está incurso en prohibición de contratar, por sí misma ni por extensión, en aplicación del artículo 71 de esta LCSP.
- 3.º Que se encuentra al corriente de las Obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Castromonte.
- 4.º Que se compromete a la designación de una dirección de correo electrónico a efectos de realizar notificaciones, siendo tal la expresada en esta declaración, salvo que se comunicó fehacientemente otra distinta.
- 5.º Que se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral y de Seguridad Social, particularmente respecto a los salarios previstos en el convenio colectivo sectorial aplicable y las cotizaciones social al personal adscrito al contrato y al cumplimiento de las demás normas de obligado cumplimiento.

.En Castromonte, a ____ de _____ de 2025

Fdo.:



AYUNTAMIENTO
DE
CASTROMONTE
47641-Valladolid

ANEXO Nº II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña. _____ con DNI/NIF/NIE
_____, en nombre propio o en representación de la
mercantil _____, con CIF nº _____, correo
electrónico _____, en relación con el procedimiento de Licitación,
convocado para la contratación del **CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE
EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CASTROMONTE
(VALLADOLID). VERANO 2025.**

DECLARA

Primero.- Que está enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones exigidas por el Ayuntamiento de Castromonte para la ejecución del contrato **ASUNTO: CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CASTROMONTE (VALLADOLID). VERANO 2025**

Segundo.- Que ha examinado y conoce los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Y que acepta íntegramente y sin variación todos sus documentos.

Tercero.- Que, en caso de ser adjudicatario, se compromete a llevar a cabo la ejecución total de las referidas actuaciones conforme se recoge en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y a tal efecto formula la siguiente

OFERTA

(Cantidad en letra y en número, excluyendo el IVA del 21% que se indicará de forma separada)

.En Castromonte, a ____ de _____ de 2025

Fdo.: